

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

RESOLUCIÓN N° 139
(22 de junio de 2017)

Por medio de la cual se causa una novedad y se hace un nombramiento

LA SALA PLENA DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

En uso de las facultades nominadoras que le otorga la Ley 270 de 1996 en su Art. 131.7, 132.3 y, el Art.5, literal e) del Acuerdo N° 209 del 10 de diciembre de 1997, y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Resolución No. 10 del veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), la Sala de Gobierno del Tribunal Administrativo de Santander concedió licencia no remunerada a la Dra. Carmen Cecilia Plata Jiménez en su condición de Juez Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga, en propiedad, a partir del primero (1) de junio de dos mil diecisiete (2017) por el término de dos años
- b. Que mediante Resolución No. 130 del treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se encargó como Juez Catorce Administrativo Oral de Bucaramanga a la Dra. Digna María Guerra Picón, en su condición de Juez Quinta Administrativa del Circuito Judicial de Bucaramanga, en propiedad y quien funge como Juez Coordinadora.
- c. Que el Art. 132.3 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, prevé el encargo como una de las formas de proveer cargos de la Rama Judicial, cuando las necesidades del servicio lo exijan, hasta por un mes, prorrogable hasta por un periodo igual.
- d. Que la Doctora **LAURA MARCELA CASTILLO VALENCIA**, se desempeña como Oficial Mayor del Tribunal Administrativo de Santander, en propiedad y, a su

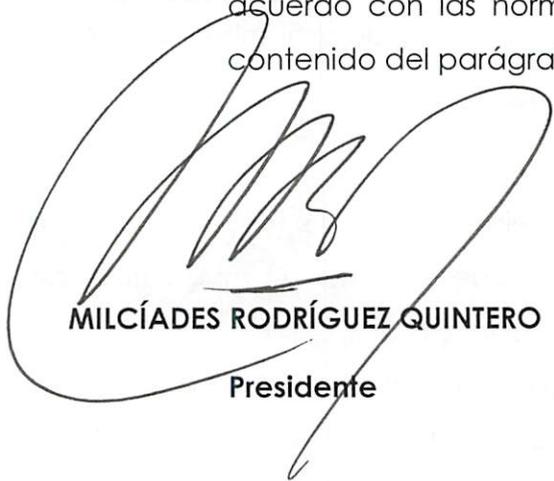
RESOLUCIÓN N° 139 del 22 de junio de 2017
Por medio de la cual se causa una novedad y se hace un nombramiento

vez, cumple con los requisitos previstos en la Ley 270, Art. 128, referidos a experiencia profesional no inferior a cuatro años.

RESUELVE

Primero: ENCARGAR como JUEZ CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, a la Doctora LAURA MARCELA CASTILLO VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.534.007 de Bucaramanga (S), a partir del veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017), por el término de un (01) mes, lo anterior, dando aplicación a lo dispuesto en el Art. 132.3 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

Segundo: Comuníquese y publíquese por Secretaría esta Resolución, de acuerdo con las normas que informan la materia, en especial el contenido del párrafo del Art. 65 de la Ley 1437 de 2011.



MILCÍADES RODRÍGUEZ QUINTERO
Presidente



FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA
Vicepresidente



SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR
Magistrada

Ausente con Permiso
RAFAEL GUTIERREZ SOLANO
Magistrado



IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado



JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR
Magistrado